INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-35
20261815

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-35.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura de ofertas N°58 de 14 de abril del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–35, con **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con NIT 1.086.548.482-3, representada legalmente por el señor **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.086.548.482 de San Bernardo (Nariño), puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-35.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al PROPONENTE **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con NIT 1.086.548.482-3, representada legalmente por el señor **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.086.548.482 de San Bernardo (Nariño); puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-35, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para fortalecer las estrategias de información, educación y comunicación (IEC) y la articulación con integrantes del comité municipal de vacunación, dentro de los proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO DE LA MORBIMORTALIDAD A CAUSA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN LOS CURSOS DE VIDA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO DE PASTO",** radicado con Código **BPIN 202500000036774. (SMS-TRANS-018).**

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Item	DETALLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO

1	SUMINISTRAR EN MODALIDAD DE ALQUILER KIT PARA LA PROMOCION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI: **Carpa tipo pabellón** • Dimensiones: 3 m x 3 m • Estructura: Tubo metálico galvanizado, alta resistencia • Cubierta: Lona impermeable, ignífuga y resistente a rayos UV • Color: Blanco • Incluye impresión de logos institucionales. **Sistema de sonido amplificado** • Potencia mínima: 1.000 a 3.000 watts RMS • Micrófonos inalámbricos y/o alámbricos con su respectivo cable y accesorio • Cobertura: Espacios abiertos, mínimo 200 personas • Calidad: Sonido claro, sin distorsión **Elemento recreativo inflable para atracción de población** Tipo: Inflable recreativo (saltarin o figura temática alusiva a la vacunación y cuidado de la salud) • Dimensiones aproximadas: 3 m x 3 m o superior • Material: Lona PVC reforzada, resistente y de fácil limpieza • Incluye: Motor/ventilador certificado, anclajes de seguridad y tapete protector • Capacidad: Uso simultáneo de mínimo 4 a 6 niños (según especificación técnica) • Supervisión: Incluye operador responsable para control de ingreso y permanencia	Unidad	$900.000
2	Refrigerios para jornada Suministro de refrigerios individuales para apoyo logístico del talento humano participante en la jornada (personal vacunador y equipo de apoyo). Características mínimas: • Empaque individual bajo condiciones higiénico-sanitarias. • Contenido: o Una bebida (jugo, agua o bebida caliente según horario de jornada). o Un producto de panadería (sándwich, almojábana o similar). o Una fruta entera. • Entrega en sitio el día de la jornada.	Unidad	$10.500
3	ESTRATEGIA LUDICA PARA MOVILIZACION Presentación artística y pedagógica en cada 1 de las jornadas de vacunación mediante obra de títeres enfocada en promoción de la vacunación y autocuidado • Tipo de actividad: Obra de títeres teatralizada • Público objetivo: Niños, familias y comunidad en general • Contenido: o Mensajes educativos sobre vacunación o Lenguaje lúdico y pedagógico • Duración aproximada: 30 a 45 minutos • Personal: o Titiriteros profesionales o Narración y animación Incluye: Escenografía básica y materiales para lo mismo	Unidad	$500.000
4	DISEÑO E IMPRESIÓN DE FLAYER INFORMATIVO PARA LAS JORNADAS DE VACUNACION: Diseño e impresión de Flayers informativos para la difusión del esquema de vacunación y la promoción de la jornada de vacunación. • Tipo: Flayer / volante publicitario • Tamaño: Media carta (14 x 21 cm) o A5 • Impresión: Full color (4x4) • Papel: Propalcote o couché • Gramaje: 115 – 150 gramos • Acabado: Corte recto Contenido: Esquema y mensajes de vacunación	Unidad	$1.200

5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDON INFORMATIVO PARA LAS JORNADAS DE VACUNACION: Diseño e impresión pendones informativos para la difusión del esquema de vacunación y la promoción de la jornada de vacunación. • Tipo: Pendón vertical • Dimensiones mínimas: 80 cm x 200 cm (tipo roll up) o 1 m x 2 m • Material: Lona banner o lona tipo blackout, mínimo 13 onzas • Impresión: Full color, alta resolución (mínimo 1440 dpi) • Acabados: Refuerzo en bordes, ojales metálicos o estructura enrollable en aluminio (según tipo requerido) • Tinta: Resistente a agua y rayos UV (apto para exteriores)	Unidad	$90.000
6	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARNETS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA Características técnicas: • Tipo: Carnet de vacunación adulto • Tamaño: Tipo tarjeta (A6 o similar) • Impresión: Full color • Papel: cartulina. • Contenido: Datos personales Registro de vacunas, Logos institucionales	Unidad	$850
7	Desarrollo de sesiones del comité municipal de vacunación con los integrantes que hacen parte del decreto 0061 del 22 de abril del 2025, las sesiones programas por el supervisor del contrato del presente año, para lo cual se requiere de logística que incluye refrigerios y materiales necesarios para cada una de las sesiones. • Logística para sesión del comité auditorio, video beam, sonido, sillas, mesas extensiones, entrega de agenda de trabajo a cada uno de los integrantes que incluya esquema de vacunación. • Refrigerios para cada sesión una de las sesiones desayuno ejecutivo y las otras sesiones refrigerios basicos (Una bebida caliente que puede corresponder a un café o chocolate - Como acompañantes un sandwins de pollo, almojábana entregada en empaque individual y bajo las medidas higiénicas necesarias. -Adicionalmente se complementa con una porción de fruta entera de aproximadamente 65 gramos, con el fin de contribuir al equilibrio nutricional del refrigerio.) Incluye apoyo técnico y operativo como secretaría técnica del comité, consolidación de agenda, elaboración de actas estructuradas con matriz de compromisos, seguimiento a indicadores de cobertura, preparación de boletines técnicos, registro fotográfico y elaboración de informe de resultados por sesión.	Unidad	$1.150.000
8	Participación de experto en vacunación para el fortalecimiento técnico de las sesiones del comité, con enfoque en actualización normativa, análisis de coberturas, gestión de ESAVI y estrategias de cierre de brechas.	Unidad	$530.000
9	Reconocimiento institucional Entrega de reconocimiento institucional mediante placa conmemorativa o distinción en acrílico a entidades institucionales, organizaciones de base comunitaria o actores sociales que se hayan destacado por su compromiso, apoyo y contribución al fortalecimiento de las estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI en el municipio.	Unidad	$70.000
10	Reconocimiento institucional diferencial, mediante entrega de distinciones institucionales placa o diploma en acrílico y material técnico consolidado a integrantes y actores destacados por su compromiso y cumplimiento de metas del programa. Publicación en boletín o redes institucionales, Ranking técnico de IPS con mejores coberturas.	Unidad	$19.000
	VALOR TOTAL		$3.271.550

Notas:

1. Los bienes o servicios para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.

3. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

- La Secretaria de salud del municipio de Pasto, aclara que, los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los que se requiera, de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro, previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir de manera integral, oportuna y conforme a los lineamientos de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, las siguientes obligaciones específicas:

1) Ejecutar el contrato conforme a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), las directrices técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social y las orientaciones impartidas por la Secretaría Municipal de Salud.

2) 2. Garantizar que todos los bienes, equipos y servicios suministrados se presten en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene, sean de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, para el desarrollo de actividades de promoción, educación y fortalecimiento institucional en salud pública.

3) Garantizar la idoneidad del personal que administra los bienes, equipos o servicios de acuerdo a los requisitos solicitados.

4) Entregar las fichas técnicas de los equipos o bienes suministrados.

5) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la planeación, programación de actividades, cronogramas de ejecución, contenidos pedagógicos, diseño de piezas comunicativas y desarrollo de las actividades contempladas, garantizando su adecuada articulación con las estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

6) Cumplir con las cantidades, especificaciones técnicas, tiempos de entrega y condiciones establecidas en el contrato.

7) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución contractual.

8) Garantizar la logística necesaria para la ejecución de la estratégica, incluyendo, entre otros, transporte, talento humano, equipos, insumos, coordinación operativa y demás recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

9) Suministrar, en modalidad de alquiler, la infraestructura móvil con la identificación de logos institucionales, equipos de amplificación sonora y elementos recreativos inflables requeridos para el desarrollo de las jornadas extramurales y actividades comunitarias de promoción de la vacunación, garantizando su correcto funcionamiento, condiciones de seguridad y disponibilidad durante el tiempo de ejecución de cada actividad.

10) Suministrar refrigerios individuales para el personal de apoyo y talento humano participante en las jornadas programadas, los cuales deberán entregarse en condiciones higiénico–

sanitarias adecuadas, conforme al número de participantes definido por el supervisor del contrato.

11) Garantizar la idoneidad del personal que suministra los refrigerios de acuerdo a los requisitos solicitados.

12) Garantizar el transporte, instalación, armado, operación, supervisión y desmonte de la infraestructura logística requerida para el desarrollo de las jornadas de vacunación, incluyendo carpas/toldos, equipos de amplificación sonora y elementos recreativos inflables, asegurando su adecuado funcionamiento durante toda la jornada. El montaje deberá realizarse previo al inicio de las actividades y el desmonte una vez finalizadas, conforme a los horarios y lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y correcto uso de los equipos.

13) Garantizar soporte técnico durante el desarrollo de las jornadas para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

14) Brindar orientación y acompañamiento para el adecuado uso de los equipos suministrados durante las jornadas programadas.

15) Diseñar y desarrollar actividades lúdico–pedagógicas orientadas a la promoción de la vacunación, la prevención de enfermedades inmunoprevenibles y el fortalecimiento del esquema regular del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), incorporando metodologías participativas con enfoque diferencial y pertinencia cultural.

16) Diseñar, elaborar e imprimir material informativo, piezas gráficas y carnés de vacunación conforme a los lineamientos técnicos y de identidad visual institucional definidos por la Secretaría Municipal de Salud, garantizando calidad, claridad y durabilidad.

17) Organizar y garantizar la logística integral para el desarrollo de las sesiones del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto, conforme al Decreto 0061 del 22 de abril de 2025, incluyendo espacio adecuado, ayudas audiovisuales, mobiliario y apoyo operativo.

18) Suministrar apoyo alimentario básico para los asistentes a las sesiones programadas, garantizando condiciones higiénico–sanitarias adecuadas.

19) Gestionar la participación de un profesional con experiencia o conocimiento técnico en vacunación durante las sesiones del Comité Municipal de Vacunación, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional, la actualización técnica y el análisis de las estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

20) Diseñar, elaborar y entregar reconocimientos institucionales dirigidos a los integrantes del Comité Municipal de Vacunación u otros actores destacados, en reconocimiento a su participación, compromiso y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

21) Elaborar y entregar una memoria técnica consolidada de las sesiones desarrolladas, que incluya registro de asistencia, temas abordados, análisis realizados, conclusiones, compromisos adquiridos y demás soportes que contribuyan al seguimiento y fortalecimiento institucional del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Presentar informes periódicos de ejecución que incluyan: Actividades realizadas, Bienes entregados. Evidencias fotográficas.
3. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Garantizar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución.
5. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y bioseguridad aplicables.
6. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
8. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
9. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
16. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
17. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
18. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
20. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto previsto, lo que ocurra primero.

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 40.000.0000),** equivalentes a 22,85 SMMLV para el año 2026, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto en **actas parciales según cumplimento y avance mensual**; dependiendo de la ejecución de las obligaciones contractuales según el cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta la periodicidad establecida, en base a la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y , previo la presentación de la cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento final del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud - pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios, según corresponda.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026 0001	2.3.2.02.02.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/secretaria de salud/Icld// SALUDYPROTECCIONSOCIAL/SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTRO	04/02/ 2026	$25.000.00	25.0

92	8	RIALSALUD/SERVICIODEGESTIONDELRIESGOPARAENFERMEDADESINMUNOPREVENIBLES/SALUD		0	00.000
2026 0001 92	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/secretaria de salud/Icld//SALUDYPROTECCIONSOCIAL/SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTRORIALSALUD/SERVICIODEGESTIONDELRIESGOPARAENFERMEDADESINMUNOPREVENIBLES/SALUD	04/02/2026	15.000.000	15.000.000
	VPO TOTAL			*40.000.000*	

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a **la profesional área de salud referente del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIAS A LAS OBLIGACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a)Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

b)Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

c)**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

d)Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivada de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad deber ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

e)Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con NIT 1.086.548.482-3, representada legalmente por el señor **CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.086.548.482 de San Bernardo (Nariño), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Juan Pablo Obando Pantoja
Abogado Contratista DACP